



Salud  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA"; "MOTOACCES, S.A. DE C.V." ZAPOPAN, JALISCO, 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, INSTRUMENTO NUMERO 319/2023.**

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "MOTOACCES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" MISMOS QUE ACUERDAN CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA, SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 069/2023, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 17 diecisiete de Abril del 2023 dos mil veintitrés, se celebró un **CONTRATO DE ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICUAR DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA** con número de instrumento 069/2023, y derivado de este, y como consecuencia del fallo adjudicatorio de fecha 16 dieciséis de Marzo de 2023 dos mil veintitrés, adjudicando el contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en cuanto a servicios acordados; lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número J.AD. 685/12/2023 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitaron la modificación al contrato de adquisición antes indicado respecto una ampliación a la CLAUSULA TERCERA, en cuanto a la vigencia original, lo anterior de según así lo disponen los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

**DECLARACIONES**

I.- Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:

A). - Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

B). - Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias.

C). - Conforme al artículo 15 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

D). - El artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado de sus recursos propios.

E). - La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal:

A.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

B.- Es una Sociedad mercantil, como consta en el testimonio Número 74,231 de fecha 09 de Marzo del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 125, del Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, Lic. Jorge Villa Flores. C. LUIS MANUEL GONZALEZ ROBLES, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 19,045 de fecha 18 de Agosto del año 2022, pasada ante la fe del Notario Público No. 1, del Municipio de El Grullo, del Estado de Jalisco, Lic. Cesar Alejandro Uribe Vázquez, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.



Salud  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA"; "MOTOACCES, S.A. DE C.V." ZAPOPAN, JALISCO, 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, INSTRUMENTO NUMERO 319/2023.**

C.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación desde su convocatoria, bases, juntas de aclaración y fallo, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

D.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes

E.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1157.

F.-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G.-Que recibió previamente a la celebración del presente convenio, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

H.-Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes en el número 3162, en la Avenida Vallarta, Colonia Vallarta San Jorge, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.-"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos conocimientos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al alcance y al margen, para constancia.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

**CLÁUSULAS**

ÚNICA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo la cláusula TERCERA del contrato que se describe en párrafos precedentes, por lo que acuerdan que quede como sigue:

"LAS PARTES" establecen que la vigencia del presente contrato inicia retroactivamente a partir del día 16 dieciséis de marzo del 2023, feneciendo el día 31 treinta y uno de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 29 veintinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

<p>✕</p> <p>"POR PARTE DE "EL ORGANISMO" EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p>	<p>"MOTOACCES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MANUEL GONZALEZ ROBLES.</p>
<p>COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LA LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES. DIRECTORA JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>	<p>COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALVAREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>

GGR/barc.-